

AYUNTAMIENTOS DE AJAMIL, ALCANADRE, ENTRENA, GRAÑÓN, HORMILLEJA, HORNILLOS DE CAMEROS, NALDA, NESTARES, OCON, RABANERA, EL RASILLO, SAN ASENSIO, VILLOSLADA DE CAMEROS

Acuerdo en virtud del cual aprueban el convenio de recaudación con La Comunidad Autónoma de La Rioja IIC.1098

Relación de Ayuntamientos, que en la respectiva sesión plenaria, que se dice, adoptaron con la votación, después reseñada, el acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, según anuncio de fecha luego citada, remitido a la Consejería de Administraciones Públicas a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

Ayuntamiento: Ajamil

Fecha de la Sesión Plenaria: 13-5-89

Acuerdo adoptado por: Cuatro votos a favor,— votos en contra y — abstenciones.

Fecha del Anuncio: 13-5-89

Ayuntamiento: Alcanadre

Fecha de la Sesión Plenaria: 8-6-89

Acuerdo adoptado por: Siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Fecha del Anuncio: 8-6-89

Ayuntamiento : Entrena

Fecha de la Sesión Plenaria: 30-5-89

Acuerdo adoptado por : Ocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Fecha del Anuncio: 30-5-89

Ayuntamiento: Grañón

Fecha de la Sesión Plenaria: 17-7-89

Acuerdo adoptado por : Cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Fecha del Anuncio: 17-7-89

Ayuntamiento: Hormilleja

Fecha de la Sesión Plenaria: 28-4-89

Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, — votos en contra, y — abstenciones.

Fecha del Anuncio: 28-5-89

Ayuntamiento: Hornillos de Cameros

Fecha de la Sesión Plenaria: 9-5-89

Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, — votos en contra y — abstenciones.

Fecha del Anuncio: 10-5-89

Ayuntamiento : Nalda

Fecha de la Sesión Plenaria: 2-6-89

Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Fecha del Anuncio: 10-7-89

Ayuntamiento : Nestares

Fecha de la Sesión Plenaria: 12-7-89

Acuerdo adoptado por: Veintiocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Fecha del Anuncio: 13-7-89

Ayuntamiento: Ocón

Fecha de la Sesión Plenaria: 13-7-89

Acuerdo adoptado por: Siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Fecha del Anuncio: 24-7-89

Ayuntamiento: Rabanera

Fecha de la Sesión Plenaria: 13-5-89

Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, — votos en contra y — abstenciones.

Fecha del Anuncio 13-5-89

Ayuntamiento : El Rasillo

Fecha de la Sesión Plenaria: 17-5-89

Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, — votos en contra y — abstenciones.

Fecha del Anuncio 22-5-89

Ayuntamiento: San Asensio

Fecha de la Sesión Plenaria: 29-6-89

Acuerdo adoptado por: Siete votos a favor,— votos en contra y — abstenciones.

Fecha del Anuncio: 30-6-89

Ayuntamiento: Villoslada de Cameros

Fecha de la Sesión Plenaria: 19-7-89

Acuerdo adoptado por : Unanimidad

Fecha del Anuncio: 20-7-89

Transcripción de la parte dispositiva del acuerdo adoptado:

“Acuerda:

Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, La Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en periodo voluntario y en vía de apremio de:

1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.

3.— Todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, correspondientes a este Ayuntamiento.

Segundo.— El Pleno otorga al efecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los arts. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, y concordantes.

Tercero.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Cuarto.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre”.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente; significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso- Administrativo la Sala de lo Contencioso- Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.— Podrá utilizarse cualquier otro recurso, si se cree conveniente.”

Siguen la data y sello de la Corporación, en tinta, cerrándose con la firma y rúbrica del Sr. Alcalde.

Transcrito en Logroño a 28 de Julio de 1.989.— El Director General de Administración Local, Fernando González Benito.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Subasta de las obras de reparación de polideportivo municipal
V.A.684

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 31-7-89, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de “Reparación de Polideportivo Municipal en Albelda de Iregua”, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas “Reparación de Polideportivo Municipal en Albelda de Iregua”, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. José Antonio Macías Lázaro.

Tipo: 7.356.271 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de: cuatro meses.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 147.125 Pts. Fianza definitiva: cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 14 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. de estado ..., profesión ..., domicilio